

MEMORANDO



OCI

20211350462473

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 31 de 2021

PARA: **Diego Sanchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de monitoreo a la gestión realizada por el Proceso de Gestión Financiera frente al Seguimiento de las Políticas, Lineamientos de Inversión y Riesgo de Manejo de Recursos, Establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda

Respetado Ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Remito el Informe de monitoreo a la gestión realizada por el proceso de gestión financiera frente al seguimiento de las políticas, lineamientos de inversión y riesgo de manejo de recursos, establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los resultados del seguimiento realizado se obtuvieron con base en la información suministrada por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR, y en la verificación y análisis de la información suministrada por personal de las dependencias ejecutoras.

Es importante precisar que, previo a la remisión de este informe, la Oficina de Control Interno – OCI, puso a consideración por parte de las áreas involucradas el informe preliminar que corresponde a este seguimiento.

Estaré atento a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 31-12-2021 11:41 AM

Anexos: Informe de monitoreo a la gestión realizada por el Proceso de Gestión Financiera frente al Seguimiento cc Sandra Maria Moreno Sanchez - Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
cc Guiovanni Cubides Moreno - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



OCI

20211350462473

Informacion Publica

Al responder cite este número

cc Mercy Yasmin Parra Rodriguez - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Mercy Yasmin Parra Rodriguez - Subdirección General de Gestión Corporativa

Elaboró: Consuelo Mercedes Russi Suarez - Oficina De Control Interno

INFORME DE MONITOREO A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN Y RIESGO DE MANEJO DE RECURSOS, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

1. OBJETIVO:

Monitorear la labor realizada por el proceso de Gestión Financiera frente al seguimiento de las políticas y lineamientos de inversión y riesgo de manejo de recursos, establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y directrices vigentes aplicables e identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo

2. ALCANCE:

Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno al proceso de Planes de Ajuste y de Desmonte mencionados en la Resolución 315 de 2019 de la SDH, modificada por la Resolución 217 de 2021 de la SDH para las vicencias 2020 y lo corrido de 2021.

3. CRITERIO:

- Normograma IDU vigente para el proceso de Gestión Financiera.
- Información documentada del proceso de Gestión financiera (manuales, procedimientos, instructivos, caracterizaciones).
- Sistemas de información aplicables al proceso.
- Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 315 del 17/10/2019 *“Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D. C.”*
- Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 000217 del 26/03/2021 *“Por la cual se modifica la Resolución No. SDH-315 del 17 de octubre de 2019”*

4. METODOLOGÍA:

La Oficina de Control Interno ejecutó el monitoreo a la gestión realizada por el proceso de gestión financiera frente al seguimiento a las políticas, lineamientos de inversión y riesgo de manejo de recursos, establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda con corte al 23/12/2021, a fin de verificar la aplicación de disposiciones vigente asociadas a las cuentas de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 315 del 17/10/2019 *“Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D. C., y la Resolución 000217 del 26/03/2021 “Por la cual se modifica la Resolución SDH No. 315”

Para el logro del objetivo propuesto, se realizaron las siguientes verificaciones / actividades:

- Verificación de los ajustes por cambio de zonas de riesgo de un emisor.
- Verificación de la realización de los comités para seguimiento y control financiero.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se presentan los principales resultados en cada una de las actividades verificadas con corte 23/12/2021, con las respectivas observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

Directrices para Inversiones establecidas por la SDH y límites de concentración para mitigar el riesgo de crédito.

En la Resolución 315 de 2019 de la SDH se indica los límites de concentración para mitigar los riesgos de crédito, como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen No. 1 Límites de concentración.

ZONA DE RIESGO	LÍMITE DE CONCENTRACIÓN
Z5	27%
Z4	25%
Z3	20%
Z2	0%
Z1	0%

Fuente: Resolución 315 de 2019 de la SDH

Se observó en el Anexo al Comité de Seguimiento Financiero y Contable realizado el 15/12/2021, el detalle de las inversiones en CDT, con cifras a corte 15/12/2021, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No.2 Concentración porcentual de recursos por emisor al 15 de diciembre de 2021.

ENTIDAD FINANCIERA	INVERSIONES	CTAS CTES Y DE AHORROS	TOTAL	ZONA DE RIESGO	TOTAL PARTIC. %	% DE PARTIC. APROBADO
BANCO POPULAR	\$ 370,881.38	\$ -	\$ 370,881.38	Z5	26.43%	27.00%
BANCO DE BOGOTÁ	\$ 254,886.47	\$ 77,762.33	\$ 332,648.80	Z5	23.70%	27.00%
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA	\$ 228,265.37	\$ -	\$ 228,265.37	Z4	16.27%	25.00%
BANCO GNB SUDAMERIS	\$ 212,577.54	\$ -	\$ 212,577.54	Z5	15.15%	27.00%
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 17,009.22	\$ 71,224.99	\$ 88,234.21	Z4	6.29%	25.00%
BANCO FALABELLA	\$ 70,399.02	\$ -	\$ 70,399.02	Z2	5.02%	0.00%
BANCO FINANADINA	\$ 38,778.49	\$ -	\$ 38,778.49	Z5	2.76%	27.00%
BANCOLOMBIA	\$ 31,487.08	\$ -	\$ 31,487.08	Z5	2.24%	27.00%
AVVILLAS	\$ 25,549.36	\$ -	\$ 25,549.36	Z5	1.82%	27.00%
BANCO DAVIVIENDA	\$ -	\$ 3,033.67	\$ 3,033.67	Z4	0.22%	25.00%
BANCO AGRARIO	\$ -	\$ 798.04	\$ 798.04	Z4+	0.06%	25.00%
BBVA	\$ -	\$ 674.19	\$ 674.19	Z5	0.05%	27.00%
TOTAL	\$ 1,249,833.93	\$ 153,493.22	\$ 1,403,327.15			

Cifras en miles de millones

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo

Como se observa en la tabla anterior, a 15/12/2021, todas las Entidades bancarias se encontraban en las zonas de riesgo autorizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, excepto para el Banco Falabella que se encuentra en Zona 2, con inversiones que ascienden a \$70.399 millones, correspondientes al 5,02%. Sin embargo, se evidenció lo siguiente en el Anexo al Comité de Seguimiento Financiero y Contable celebrado el 15/12/2021– Plan de desmonte Banco Falabella: “(...) la distribución de recursos administrados por el Instituto a la fecha de este informe \$1.403 Billones de pesos, siendo los más representativos el Banco Popular con el 26.43%, Banco de Bogotá con un 23.70%, Banco Santander con el 16.27% y Banco GNB Sudameris con el 15.15%, que suman entre ellos el 81.55% de los recursos, el restante se encuentra distribuido en porcentajes menores en los diferentes emisores autorizados por la SHD, resaltamos para efectos de este informe la participación en Banco Falabella con un 5.02%, correspondientes a inversiones en CDT que a valor presente corresponden a \$70.399 millones.”

Por otra parte, frente a la decisión con los recursos de la entidad que están en el Banco Falabella el Comité aprobó “(...) el plan de desmonte que habla la Resolución 315 de octubre de 2019 para este caso particular consiste en el plan aprobado en el comité extraordinario del 13 de septiembre con el fin de no generar pérdidas en la venta, dejándolos en el portafolio para que se causan a la tasa facial sin generar pérdida efectiva, dada esta situación se propone implementar un informe anexo al acta para firma del Director en donde se presenten los detalles y resultados económicos en la venta de inversiones en caso que se llegue a considerar este hecho, a esta propuesta el comité acoge dicha propuesta.”

Por otro lado, se observó el seguimiento realizado por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo a la evolución de las calificaciones de riesgo de las entidades que componen el portafolio actual de la Entidad, como se muestra en la siguiente imagen:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Imagen No. 3 Evolución de las calificaciones de Riesgo

Entidad Bancaria	13-Jan-21	09-Feb-21	25-Feb-21	24-Mar-21	03-May-21	03-May-21	18-Jun-21	28-Jul-21	04-Aug-21	01-Sep-21	08-Sep-21	08-Oct-21	03-Nov-21	06-Dec-21	Cambio	Último cupo por Zona
BANCO AGRARIO	Z3	Z3+	Z3++	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4+	Z4++	Z4+	Z4	Z4	Z4+	+	25.00%
BANCO DE BOGOTÁ	Z5	=	27.00%													
BBVA	Z5	Z5	Z5	Z5-	Z5-	Z5-	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4+	Z4++	Z5	Z5	=	27.00%
BSCS BANCO CAJA SOCIAL	Z3-	Z3-	Z3	Z3	Z3+	Z3+	Z3++	Z4	Z4	Z4+	Z4++	Z5	Z5	Z5	=	27.00%
BANCO POPULAR	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4+	Z4+	Z4++	Z5	=	27.00%						
BANCO DAVIVIENDA	Z3	Z3-	Z3-	Z2	Z2	Z2	Z2+	Z2++	Z3	Z3+	Z3++	Z4	Z4	Z4	=	25.00%
AVVILLAS	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4+	Z4+	Z4++	Z5	=	27.00%						
BANCO GNB SUDAMERIS	Z4++	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4+	Z4++	Z4+	Z4++	Z5	Z5	Z5	=	27.00%
BANCO FINANADINA	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4+	Z4++	Z5	Z5	Z5	Z5	Z5	Z5	=	27.00%
BANCO DE OCCIDENTE	Z3-	Z3-	Z3	Z3	Z3	Z3	Z3+	Z3++	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4	Z4	=	25.00%
BANCO LOMBIA	Z5-	Z4	Z4	Z4-	Z4	Z4	Z4-	Z4	Z4+	Z4++	Z5	Z5	Z5	Z5	=	27.00%
BANCO FALABELLA	Z4	Z4	Z4	Z4-	Z4-	Z4-	Z3	Z3	Z3-	Z3-	Z2	Z2	Z2	Z2	=	0.00%
BANCO SANTANDER	Z4	=	25.00%													

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudó

De la imagen anterior se observa, para el Banco Falabella, que el 18/07/2021 bajó a Zona 3 y el 8/08/2021 bajo a zona 2.

Por otra parte, se evidenció en acta del Comité de Seguimiento Financiero y Contable realizado el 15/12/2021 – corte noviembre 30 de 2021 Virtual por Hangouts Meet, lo siguiente:

“(…) aparte especial del Banco Falabella para ilustrar al comité el desarrollo del plan aprobado por el comité respecto de esta entidad considerando los cambios de zona y la normatividad aplicable por este hecho, habiendo descendido en primera instancia a zona 3 el 18 de junio de 2021, situación revisada en comité extraordinario el 22 de junio en donde se aprobó un plan de ajuste consistente en mantener las inversiones constituidas hasta su maduración.

El 10 de septiembre desciende nuevamente el Banco Falabella quedando en zona 2, siendo convocado el comité extraordinario el 13 de septiembre, en donde se aprobó el plan de mantener las inversiones presentes en los portafolios al vencimiento sin renovar los vencimientos próximos ni constituir nuevas inversiones, con base en los cálculos de venta de mercado del momento, que arrojaban pérdidas en la venta al mercado secundario.

Continuando con la presentación de las cifras del Banco Falabella, se muestra su participación a la fecha del comité siendo esta de 5.02% del total de los recursos administrados por el Instituto, con valor presente de \$70.399 millones, además se muestra la distribución de los títulos de esa entidad en las diferentes fuentes del Instituto, vencimientos futuros en el 2022, año en el cual se vencen todos los títulos constituidos con este emisor y por último se muestra el detalle de portafolio relacionando los títulos y comparando el escenario de venta presentado al comité el 13 de septiembre con la simulación de venta a la fecha del comité, ratificando la decisión aprobada, ya que los hechos como la subida en la tasa de intervención, además del aumento de la inflación, han propiciado el incremento en las tasas de captación y de mercado

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

secundario, lo cual haría que la pérdida fuera aún mayor si se llegaran a vender los títulos, por cuanto se valida la decisión tomada de mantener las inversiones hasta su vencimiento, se incluye con esta acta un detalle de lo presentado correspondiente al Banco Falabella firmado por los miembros del comité y vb del Director.

La Doctora Rosita Esther Barrios F. amplía la explicación al comité en lo referente en Banco Falabella, mencionando que el plan de desmonte que habla la Resolución 315 de octubre de 2019 para este caso particular consiste en el plan aprobado en el comité extraordinario del 13 de septiembre con el fin de no generar pérdidas en la venta, dejándolos en el portafolio para que se causan a la tasa facial sin generar pérdida efectiva, dada esta situación se propone implementar un informe anexo al acta para firma del Director en donde se presenten los detalles y resultados económicos en la venta de inversiones en caso que se llegue a considerar este hecho, a esta propuesta el comité acoge dicha propuesta.” (subrayado fuera de texto).

En este sentido, el Plan de desmonte consistió en “(...) mantener las inversiones constituidas hasta su maduración”. Se observó el Plan desmonte de las inversiones constituidas con el Banco Falabella donde se indicó “Se encuentra aprobado por el comité el plan de desmonte presentado en el comité extraordinario del 13 de septiembre de 2021 consistente en mantener las inversiones presentes en los portafolios al vencimiento sin renovar los vencimientos próximos ni constituir nuevas inversiones, con base en los cálculos de venta a precios de mercado, lo anterior con base en el cálculo realizado para esa fecha, en la cual presentaba también pérdidas.

Para constancia de la aprobación del plan de desmonte firman los miembros del comité, así como el vb de aprobación por parte del Director.”

En este sentido, se evidenció cumplimiento frente a lo establecido en la Resolución 315 de 2019 modificada parcialmente mediante la Resolución SDH-000217 que, al respecto, expresa lo siguiente:

“Artículo 1º. Modificar el artículo 7 de la Resolución No. SDH-315 del 17 de octubre de 2019, el cual quedará así:

Artículo 7. Ajuste por cambios en la zona de riesgo de un emisor: Cuando se disminuya o se pierda el cupo de inversión de un emisor, el establecimiento público distrital o la Contraloría de Bogotá D.C. deberá implementar un plan de ajuste que será aprobado por el Comité previsto en el artículo 8 de la presente Resolución y por el representante legal de la entidad. El seguimiento al cumplimiento del plan de ajuste estará a cargo del Jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces, con arreglo a las siguientes directrices:

1. Si el emisor desciende a Zona 1, los recursos depositados en cuentas bancarias deberán desmontarse en forma inmediata y las respectivas cuentas deberán ser cerradas.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2. Si el emisor desciende a Zona 2, la entidad pública deberá calcular un cupo operativo, definido como el menor valor resultante entre i) el 10 % del patrimonio técnico del banco local y ii) el 10 % del volumen total de recursos que administra la entidad pública. El cupo operativo debe ser consumido únicamente con recursos administrados en cuentas bancarias destinadas a la operación propia de las entidades cobijadas en el ámbito de aplicación de la Resolución SDH - 315 de 2019.
3. Respecto de las inversiones a plazo, si el emisor desciende a Zona 3 los títulos existentes se podrán mantener hasta su maduración, si así lo autoriza el respectivo plan de ajuste.(...)"

Se observó que el Plan de desmonte fue aprobado por el Director General como se observa en la siguiente imagen:

Imagen No. 4 Aprobación Plan de desmonte Banco Falabella

Plan de desmonte

Se encuentra aprobado por el comité el plan de desmonte presentado en el comité extraordinario del 13 de septiembre de 2021 consistente en mantener las inversiones presentes en los portafolios al vencimiento sin renovar los vencimientos próximos ni constituir nuevas Inversiones, con base en los cálculos de venta a precios de mercado, lo anterior con base en el cálculo realizado para esa fecha, en la cual presentaba también pérdidas.

Para constancia de la aprobación del plan de desmonte firman los miembros del comité, así como el vb de aprobación por parte del Director.

APROBACIÓN			
Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Rosita Esther Barrios Figueroa	SGGC	Subdirectora General de Gestión Corporativa	
Mercy Yasmin Parra Rodriguez	DTAF	Director Técnico Administrativo y Financiero	
Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa	OAP	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Guiovanni Cubides Moreno	STPC	Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad	
Diana Patricia Valderrama Alvarado	STTR	Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo	

VB

Diego Sánchez Fonseca	DG	Director General	
-----------------------	----	------------------	--

Fuente: ANEXO COMITE SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE - PLAN DESMONTA BANCO FALABELLA -STTR

Por otro lado, aunque el Banco Davivienda al 15/12/2021 presenta Zona de riesgo 4, se observó que mediante radicado 20215560133243 del 7/05/2021 se le comunicó al Director general el acta del comité financiero extraordinario del 26/03/2021, informando lo siguiente:

“En esta última evaluación el Banco Davivienda descendió de Z3 a Z2 luego que la SDH evaluara las cifras de las entidades financieras con corte a diciembre de 2020, dado que el Instituto a la fecha de este cambio tiene recursos a la vista y a plazo en CDT con esta entidad, se exponen los argumentos para implementar un plan de ajuste o desmonte conforme a la normatividad aplicable. (...)"

Según el Seguimiento Financiero y Contable Virtual por Hangouts Meet con corte 28/02/2021 realizado el 26/03/2021, se aprobó el plan de ajuste o desmonte consistió en “conservar las

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

inversiones presentes en los portafolios al vencimiento, trasladar los recursos a la vista a emisores permitidos y ajustarse a la modificación prevista una vez publicada e incorporar los procedimientos del Instituto, especialmente en el recaudo.”

Cabe indicar que esté Comité fue remitido mediante memorando a la dirección General hasta el 7/05/2021, por lo que se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento y control en la STTR, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019 en cuanto a los reportes mensuales dirigidos al representante legal de la entidad del Comité para Seguimiento y Control

Por otro lado, se solicitó a la STTR los soportes en los que se deja evidencia de la aprobación del Director General sobre los planes de ajuste, a lo que se señaló que todas las decisiones del Comité quedan consignadas en las actas del mismo, las cuales son comunicadas al Director, y muestra de la aprobación a cada uno de los planes de ajustes ha sido que no se han presentado objeciones a los Planes aprobados por los integrantes del Comité. No obstante, es necesario que se documente la aprobación del Director General a los planes de ajuste o desmonte aprobados por el Comité, a fin de dejar constancia documentada de ello, o se recomienda, de ser posible, que el Director asista a los Comité en donde se tratan los temas de planes de ajuste/desmonte para dejar constancia escrita de dicha aprobación.

Durante 2020 se presentaron tres planes de ajuste por disminución de calificación del riesgo para Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Caja Social los cuales fueron informados al Director General mediante los radicados 20205560159303 del 31/07/2020, 20205560212963 del 14/10/2020 y 20205560261523 del 17/12/2020 respectivamente.

A continuación, se presenta una tabla de las decisiones que se tomaron en los comités realizados durante la vigencia 2020.

Tabla No. 1 Planes de Ajuste y/o desmonte durante la vigencia 2020

Fecha de comité	Entidad Financiera	Decisión del Comité frente al Plan
21/07/2020	Banco de Occidente	Llevar el título con el Banco de Occidente hasta el vencimiento
2/10/2020	Banco Davivienda	Mantener las inversiones vigentes en Banco Davivienda al vencimiento
27/11/2020	Banco Caja Social	Mantener las inversiones vigentes en Banco Caja Social al vencimiento

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.

Como se observa en la tabla anterior, todos los títulos se mantuvieron hasta el vencimiento.

Según lo dispuesto en la Resolución No.SDH-000315 de 2019, donde señala en el “Artículo 8. Comité para el Seguimiento y Control Financiero: Deberá existir en cada establecimiento público distrital

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

y la Contraloría de Bogotá D.C. un Comité conformado por servidores del nivel directivo, que tendrá a cargo hacer seguimiento, el control financiero y la verificación del cumplimiento de la presente Resolución, así como aprobar y hacer seguimiento a los planes de ajuste de que trata el artículo precedente. Este Comité realizará reportes mensuales dirigidos al representante legal de la entidad.”, a continuación, se presenta una tabla donde se muestra las fechas de reporte a la Dirección General:

Tabla No. 2 Reporte a la Dirección General del Comité para el Seguimiento y Control Financiero

RADICADO	FECHA	ASUNTO
20205560089133	31/03/2020	Informe febrero de 2020 Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019.
20205560089143	31/03/2020	Informe enero de 2020 Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019
20205560155753	27/07/2020	Informes abril, mayo y junio de 2020, Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019
20205560212053	13/10/2020	Remisión de actas cumplimiento artículo No. 8, resolución No. SDH-000315 de 2019
20205560240213	12/11/2020	Informes septiembre y octubre de 2020, Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019
20205560261513	17/12/2020	Informe noviembre de 2020, Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019

Fuente: Sistema de Gestión Documental ORFEO

En la tabla anterior se observa rezagos en el reporte mensual al representante legal, por lo que se recomienda fortalecer este mecanismo de control, a fin de remitir con mayor oportunidad la información que establece el Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019.

Cabe indicar que las entidades financieras relacionadas (Banco de Occidente, Banco Davivienda y Banco Caja social) dichas entidades financieras al 15/12/2021 se encuentran en las zonas de riesgo del emisor autorizados por la Secretaría de Hacienda y los planes fueron comunicados al Director General, no obstante, se recomienda que los planes de Ajuste y/o desmonte sean aprobados por él.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control en la STTR, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019 en cuanto a los reportes mensuales dirigidos al representante legal de la entidad del Comité de Seguimiento y Control Financiero.

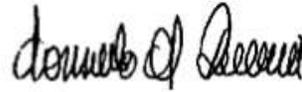
8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

6.2 Documentar la aprobación del Director General en todos los planes de ajuste o desmonte aprobados por el Comité, a fin de dejar constancia escrita de ello.



ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe Oficina de Control Interno



CONSUELO MERCEDES RUSSI SUÁREZ
Profesional Contratista OCI

30 de diciembre de 2021

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015